Resolución N°. 00644 18 OCT 2022

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 413 de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993, establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"***

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, realizaron los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondió una **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Anexo 1 "Ficha Técnica" y demás anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 2 de septiembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término de cinco (5) días, esto es desde el 5 al 9 de septiembre de 2022, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022"

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($224.833.920),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 522 del 8 de agosto de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que dentro del término legal previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, no se presentó solicitud alguna por la plataforma SECOP II para limitar la convocatoria a MIPYME; por consiguiente en el marco de lo dispuesto en *el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO se limita a Mipymes.*

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentó una (1) observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte del interesado que se describen a continuación:

item	EMPRESA	Fecha de presentación	Medio de presentación
1	JEM SUPPLIES SAS	09/09/2022	Sección Mensaje

Que dentro del término del traslado del Pliego de Condiciones Definitivo no se presentaron observaciones.

Que el día 13 de septiembre de 2022, en la plataforma de SECOP II se dió respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución Nro. 0553 del dieciséis (16) de septiembre 2022 se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. **SCJ-SIF-SASI-011-2022**, cuyo objeto consiste en el ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"***

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio Previo, el Anexo 1 "especificaciones Técnicas" y demás anexos y se dio traslado al mismo del 22 al 26 de septiembre de 2022, término dentro del cual no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022"

Que el veintiocho (28) de septiembre de 2022 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso recibiendo ofertas por los siguientes proponentes:

ÍTEM	PROPONENTE
1	ANDINA DE LICITACIONES SAS
2	SGC SOLUCIONES SAS

Que el veintiocho (28) de septiembre de 2022, el Ordenador del Gasto designó el Comité Evaluador mediante memorando 20224200348663 del 28 de septiembre de 2022, integrado por servidores públicos y/o particulares contratados para el efecto, con el fin de que apoyen a la Entidad, verificando el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, de acuerdo con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes (Documentos de carácter jurídico, técnico y financiero), acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el treinta (30) de septiembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR SCJ-SIF-SASI-011-2022					
ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO
1	ANDINA DE LICITACIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2.	SGC SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Informe Preliminar de Evaluación fue puesto a disposición de los oferentes del 3 al 5 de octubre de 2022, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co., término dentro del cual los proponentes ANDINA DE LICITACIONES S.A.S. y SGC SOLUCIONES S.A.S., allegaron documentos de subsanación.

Que el seis (6) de octubre de 2022, un día antes de la realización del evento de subasta electrónica y previo análisis de las subsanaciones allegadas, la Entidad público el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos, con el siguiente resultado:

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022"

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SCJ-SIF-SASI-003-2022					
ÍTEM	**PROPONENTE**	**JURÍDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	ANDINA DE LICITACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	SGC SOLUCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el una vez publicado el Informe de Evaluación definitivo, se presentaron observaciones por parte del proponente SGC SOLUCIONES SAS, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 7 de octubre de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que el siete (7) de octubre de 2022 y a través de la plataforma SECOP II y conforme al Informe de Evaluación Definitivo, se realizó la apertura del sobre económico del proponente que resultó habilitado.

Que como resultado de la verificación por parte del Comité Evaluador de la oferta económica, se determinó que el proponente ANDINA DE LICITACIONES SAS cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 2.9.2. del Pliego de Condiciones, así como con el porcentaje de descuento exigido del CINCO POR CIENTO (5%), tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta el resultado del Informe de Evaluación Definitivo en el cual se observa que sólo quedo un (1) proponente habilitado, así como lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la celebración de la subasta inversa electrónica y la Entidad procederá a adjudicarle el contrato al único oferente habilitado- ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.

Que en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto *"adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022, a la oferta presentada por ANDINA DE LICITACIONES SAS, identificado con NIT No. 901.463.608-2, por el valor de* ***DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIETOS SETENTA Y SEIS PESOS ($213.494.776),*** *incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados".*

Que, en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022 al proponente **ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.**, identificado con NIT. No. 901.463.608-2, representada legalmente por la señora Ilda Quevedo Barbosa identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.073.230.617.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022"

ARTÍCULO SEGUNDO – VALOR: El Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-011-2022, se adjudica por el valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIETOS SETENTA Y SEIS PESOS ($213.494.776),** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados.

PARAGRAFO. Los recursos presupuestales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 522 del 8 de agosto de 2022 expedido por la responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: **PLAZO:** El plazo de ejecución de los contratos que se suscriban será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a través del SECOPII el contenido de la presente decisión al proponente favorecido ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Castro González – Abogada – Abogada Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	